



Resolución Jefatural

N° 074 -2014-MIDIS/PNAEQW-UP

San Isidro, 15 de Agosto de 2014

VISTO:

El Informe N° 903-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, de la Coordinadora encargada del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones; el Memorandum N°651-2014-MIDIS/PNAEQW-UTLM, del Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°1005-2014-MIDIS/PNAEQW se delega a la Unidad de Prestaciones la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, la emisión de autorizaciones excepcionales a las Unidades Territoriales para el cambio de modalidad de atención, en adición a los límites establecidos en los numerales 4.2) y 4.3) del Protocolo para la implementación de canasta básica de raciones y productos para el PNAE Qali Warma, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 798-2014-MIDIS/PNAEQW. Las solicitudes de autorización excepcional que presenten las Unidades Territoriales deberán ser debidamente sustentadas y de ser el caso, deberán acreditar la existencia de oferta suficiente para la modalidad propuesta así como la desaparición de las causas que habrían originado el cambio de modalidad inicial.

Que, con Memorandum N° 2004-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el jefe de la Unidad de Prestaciones aprueba la división de los ítems Lunahuaná 1 y Mala 1, a solicitud debidamente sustentada de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, quedando los nuevos ítems de la siguiente manera: Lunahuaná 1, Lunahuaná 2, Mala 1 y Mala 2.

Que, con Memorandum N° 651-2014-MIDIS/PNAEQW-UTLM, el Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao solicita el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos para los nuevos ítems Lunahuaná 2 y Mala 2, con el fin de evitar el desabastecimiento inminente en la provisión del servicio de alimentación escolar y da cuenta de los antecedentes acontecidos; siendo que en el primer proceso de compra se resolvió los contratos suscritos con el proveedor Comercial Man & Liu SRL correspondiente a los ítems Lunahuaná 1, Mala 1, Quilmaná 1 y San Luis 1, todos adjudicados bajo la modalidad Raciones. En el segundo proceso de compra de raciones se declararon desiertos los ítems Lunahuaná 1 y Mala 1 por la falta de postores, lo cual se evidencia en actas de sustento. Asimismo, el Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao señala que la no presentación de postores para el proceso de compra bajo la modalidad raciones, se atribuye a la conformación de los ítems señalados con distritos alejados. Al respecto, La Unidad



Territorial presenta la documentación que acredita la existencia de la oferta en la modalidad de productos y a su vez se compromete a coordinar con los CAES el consecuente cambio de modalidad de atención.

Que, mediante Informe N° 903-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, la coordinadora del Componente Alimentario da cuenta que es necesario el cambio de modalidad de atención de raciones a productos para los ítems Lunahuaná 2 y Mala 2, de acuerdo a las medidas excepcionales de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°1005-2014-MIDIS/PNAEQW; y de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana se recomienda aprobar el cambio de modalidad de raciones a productos para los ítems en mención.

Asimismo, la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, debe tomar las previsiones del caso con estrategias de asistencia técnica y acompañamiento que aseguren la recepción de los productos que serán entregados a las Instituciones Educativas; a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario.

Con el Visto bueno de la Coordinadora del Componente Alimentario y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N°174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar de manera excepcional el cambio de modalidad de raciones a la de productos para los ítems Lunahuaná 2 y Mala 2, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, en virtud de las justificaciones expresadas y con la finalidad de evitar el desabastecimiento de la provisión del servicio alimentario.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao para el inicio del Proceso de Compra de Productos para los ítems en mención.

Artículo 3.- Notificar a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información a fin de actualizar el Sistema Informático de Programación de Recetas.

Artículo 4.- Informar a la Dirección Ejecutiva y Unidades Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
KAREM BENAVIDES BISBAL
Jefe de la Unidad de Prestaciones
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL